



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2018-00817-00

Al Despacho de la señora Juez, presentando la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor del demandante; así mismo se infirma que la curadora designada allega renuncia debido a sanción impuesta. Así mismo que consultados los antecedentes disciplinarios efectivamente se encuentra sanción de suspensión vigente.

CONCEPTO	VALOR
Gastos notificación demandado	\$ 6.500
Agencias en derecho	\$ 133.680
TOTAL: CIENTO CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE.	\$ 140.180

Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, junio 8 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisada la liquidación de costas elaborada por Secretaría, dentro del término señalado para ello, el Juzgado la aprueba de conformidad con el artículo 366 numeral 1° del C.G.P.

Por otro lado, se acepta la RENUNCIA que del cargo como Curadora Ad Litem hace la abogada MÓNICA FONSECA GARCÍA, identificada con CC. 63.512.085 y portadora de la T.P. 107.154 MARTIN BASTO PARRA del C.S. de la Judicatura como curadora del demandado LUIS EDUARDO AYALA DORADO. En consecuencia, procede el Despacho a designarle como Curador Ad-Litem para que represente al demandado LUIS EDUARDO AYALA DORADO a:

OCTAVIO	CORDERO BARAJAS	Carrera 29 No. 67-66 Barrio La Salle	3153296775	OCTAVIOCB1@HOTMAIL.COM
----------------	----------------------------	---	-------------------	-------------------------------

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el artículo 49 del C.G.P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Envíese copia de este auto por parte de la parte interesada al curador designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 084 del 9 de junio de 2022.